

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,067

## Sección A

### Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2447-2021. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dos de diciembre del año dos mil veintiuno.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-12102021-717, por el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,**

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**  
Certificación No. 2447-2021

A. 1 - 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

**PRIMERO:** Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a solicitar la

Personalidad Jurídica de **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que se encuentran agregados de folio número tres (f-03) al folio número veintiuno (f-21), folio número veintiséis (f-26) al folio número veintiocho (f-28) los documentos referentes a: Carta Poder, certificación de acta de constitución, certificación de acta de elección de la Junta Directiva, certificación donde se faculta al Presidente de la Junta Directiva a contratar un profesional del Derecho, certificación de acta de discusión y aprobación de los estatutos, certificación de inscripción de la Junta Directiva, copias fotostáticas de las Tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, listado de asistencia, todos estos documentos debidamente autenticados y enunciados en su respectivo orden.

**TERCERO:** La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

**CUARTO:** Por su parte el Código Civil en su capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la Ley considera como Personas Jurídicas: "...1.- El Estado y las corporaciones, asociaciones

y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La Personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arrglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la Ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

**QUINTO:** La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "**Las Juntas Administradoras de Agua tendrán Personalidad Jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha Personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El reglamento de la Presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.**

**SEXTO:** Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida,

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Plan Grande, municipio de Lepaera, departamento de Lempira.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, la asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**OCTAVO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **DECISIÓN**

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del

Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, con sus estatutos que literalmente dicen:

#### **ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será “**Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la colonia San José, Comunidad de Plan Grande, municipio de Lepaera, departamento de Lempira**”, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **Colonia San José Comunidad de Plan Grande, municipio de Lepaera, departamento de Lempira**, **CERTIFICA:** El punto número 8.

**ARTÍCULO 2.- EL DOMICILIO LEGAL**, será en la **Colonia San José Comunidad de Plan Grande, municipio de Lepaera, departamento de Lempira** y tendrá operación en dicha comundiad proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcción físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de la comunidad en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de

tarifa mensual para el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

## CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores; y, b) Activos, miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f) recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento. b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c) Pagar la tarifa por concepto de servicio de agua en las fechas establecidas.

**OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS****CAPÍTULO IV****DE LOS ÓRGANOS, ATRIBUCIONES DE CADA  
ÓRGANO**

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de microcuenca. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

**DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios, de la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y estará conformada por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente(a). 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal, 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar en cuenta de banco, los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los usuarios. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 16.-** Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos

efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar el inventario de la bodega.

#### **DE LOS COMITÉS DE APOYO**

**ARTÍCULO 17.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

**ARTÍCULO 18.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro del Comité de Saneamiento.

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 19.-** La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda junto con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 21.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las Comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

**ARTÍCULO 22.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, exepcto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del **TESORERO**: es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destiandos a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 24.-** Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos

provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 25.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II Coordinará el Comité de microcuencia y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

#### **CAPÍTULO V** **DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 26.-** Los recursos económico de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 27.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

#### **CAPÍTULO VI** **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 28.-** En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua, los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo

con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

#### **CAPÍTULO VII** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 29.-** El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua concidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 30.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**ARTÍCULO 31.-** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**ARTÍCULO 32.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEGUNDO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN**

**JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo, herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, COMUNIDAD DE PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE, RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL



## Sección "B"

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento  
(UMAPS)

**UMAPS-LPN-02-2022**

1. La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. **UMAPS-LPN-02-2022** a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ASÍ: LOTE No. 1: DOSCIENTAS DIECISIETE (217) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO ESTÁNDAR; LOTE No. 2: DIECISEIS (16) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO AVANZADA; LOTE No. 3: SIETE (7) COMPUTADORAS PORTÁTILES AVANZADA Y LOTE No. 4: VEINTICINCO (25) IMPRESORAS DE ESCRITORIO.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en el edificio de la primera avenida de Comayagüela, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Es de carácter

obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito o al correo electrónico [contratosylicitaciones@umaps.hn](mailto:contratosylicitaciones@umaps.hn) el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de bioseguridad únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente), indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridas por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

5. **Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Comayagüela, M.D.C., a más tardar el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Comayagüela, M.D.C., 27 de octubre de 2022.

**ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO**  
**GERENTE GENERAL**

3 N. 2022.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****República de Honduras****Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento  
(UMAPS)****UMAPS-LPN-03-2022**

1. La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional **No.UMAPS-LPN-03-2022**, a presentar ofertas selladas para contratación por lotes del suministro de mobiliario de oficina para la UMAPS, así: **LOTE No. 1: SILLAS PARA USO EN OFICINA, LOTE No. 2: MODULARES O SUPERFICIES DE TRABAJO Y MESAS DE CONFERENCIA Y LOTE No.3:ARCHIVOS METÁLICOS DE DOS (2) Y CUATRO (4) GAVETAS, ESTANTES Y ARMARIOS METÁLICOS**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en el edificio de la primera avenida de Comayagüela en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.; Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura,

presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito o al correo electrónico [contratosylicitaciones@umaps.hn](mailto:contratosylicitaciones@umaps.hn) el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de bioseguridad únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente), indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridas por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

5. **Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Comayagüela M.D.C. a más tardar el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir en la dirección, día y hora anteriormente indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Comayagüela, M.D.C., 27 de octubre de 2022.

**ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO  
GERENTE GENERAL**

3 N. 2022.

**Aviso de Licitación Pública**  
**República de Honduras**

**Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento**  
**(UMAPS)**  
**UMAPS-LPN-04-2022**

1. La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) invita a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país, a participar en la **Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-04-2022** a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA, UNIONES, JUNTAS, VÁLVULAS Y ACCESORIOS, ASÍ: LOTE No.1 TUBERÍA PVC SDR-41; LOTE No.2 TUBERÍA PVC CORRUGADA; LOTE No.3 TUBERÍA PVC SDR 13.5, 17, 21, 26; LOTE No.4 TUBERÍA HDF Y HG; LOTE No.5 UNIONES Y JUNTAS PVC, LOTE No.6 JUNTAS HFD; LOTE No. 7 VÁLVULAS; LOTE No. 8 ACCESORIOS PVC.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS ubicadas en el edificio de la primera avenida de Comayagüela en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura,

presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito o al correo electrónico [contratosylicitaciones@umaps.hn](mailto:contratosylicitaciones@umaps.hn) el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de bioseguridad únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente), indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridas por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

5. **Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Comayagüela M.D.C., a más tardar el día 15 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Comayagüela M.D.C., 27 de octubre de 2022

**ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO**  
**GERENTE GENERAL**

3 N. 2022

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento  
(UMAPS)**UMAPS-LPN-05-2022**

1. La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), invita a las empresas interesadas, que operan legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-05-2022 a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" Y POLÍMERO NO IÓNICO N-300 PARA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA UMAPS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA MEDC, ASÍ: LOTE No.1: MIL DOSCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (1200 TN EN SACOS DE 2° Ó 25 KG C/U) DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" Y LOTE No.2: CINCO MIL KILOGRAMOS (5,000 KG EN BOSAS DE 25 KG C/U DE POLÍMERO NO IÓNICO N-300)**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Ing. Arturo Trochez, Gerente General de UMAPS, a la atención de la Subgerencia Administrativa Financiera en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a la cuenta No. 200013433541 de Banco Ficohsa.- Entregar el comprobante de pago del pliego de condiciones en el Departamento de Contratos y Licitaciones en las instalaciones de la UMAPS, ubicadas en el edificio

de la primera avenida de Comayagüela en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito o al correo electrónico [contratosylicitaciones@umaps.hn](mailto:contratosylicitaciones@umaps.hn) el nombre de la persona que asistirá al acto de recepción de oferta (por razones de bioseguridad únicamente se permitirá el acceso de una persona por oferente), indicado en el pliego de condiciones. Las consultas y/o aclaraciones a los pliegos requeridas por los potenciales oferentes podrán efectuarse desde el día de la publicación de este aviso hasta quince días calendario previos a la fecha de recepción de las ofertas. Los oferentes podrán remitir a la UMAPS los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en las oficinas de la UMAPS las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

5. **Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Comayagüela, MDC, a más tardar el día 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la UMAPS y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto en el lugar, día y hora antes señalados. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Comayagüela, M.D.C., 27 de octubre de 2022.

**ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO**  
**GERENTE GENERAL**

3 N. 2022

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el abogado **FERNANDO PUERTO CASTRO**, en su condición de representante procesal de las señoras **INGRID VIVIANA CHIRINOS RAMIREZ** y **KAROLINE PACHECO SUAZO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2022-00981**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, se promueve demanda especial para la nulidad de dos actos administrativos en materia de personal que se anulen totalmente los mismos por haber sido adoptados con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica al pago de prestaciones e indemnizaciones legales y a título de daños y perjuicios al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la injusta e ilegal cancelación hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia condenatoria. Se acredita representación. - Se anexan documentos. Costas. En relación a los acuerdos de cancelación N°. CTL-1364-2022 y N. CTL-1397-2022 ambos de fecha 04 de julio del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE  
SECRETARIA ADJUNTA**

3 N. 2022

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós, compareció a este Juzgado el señor **MIGUEL ANGEL AGUIRRE TORRES**, en su condición personal, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, con orden de ingreso **No.0801-2022- 00148**, para la nulidad de un acto administrativo por haber sido dictado con infracción del ordenamiento jurídico, Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa.- Se impugna el Acuerdo de Cancelación notificado mediante Resolución No. 008-2022 por no haberse dictado conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley y violentando además los derechos y garantías que la Constitución de la Republica consagra.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Restitución al cargo.- Nulidad del nombramiento de cualquier sustituto.- Que se condene al pago de los salarios dejados de percibir y de los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES  
SECRETARIO ADJUNTO**

3 N. 2022



**Alcaldía Municipal de Roatán**

**Islas de la Bahía, Honduras C.A. Tel: PBX**

**Ext. 117/+(504) 2408-4630**

**Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.hn](mailto:admin@muniroatan.gob.hn)**

**Periodo 2022-2026**

**Invitación a Pre-Calificación Contratistas de Obras**

**PRECA-AMR-001 -2023**

La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación dentro de las especialidades de: a) Edificación en general; b) Edificación médico-hospitalaria; c) Obras viales; d) Obras de paso; e) Mantenimiento vial, f) Obras hidráulicas; g) Obras para el Control de Desechos; h) Obras mecánicas; i) Obras logísticas; j) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Alcaldía Municipal de Roatán, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y

su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes por participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.hn](mailto:admin@muniroatan.gob.hn), o personalmente a través de una carta dirigida a la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicada en: Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono: 2408-4630, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. El documento estará disponible el día 31 del mes de octubre del 2022, a partir de las 12:00 m.p. Los pliegos se entregarán exclusivamente de manera digital.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la dirección antes descrita, de manera física, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, a las 4:00 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 31 de octubre del 2022.

**RONNIE RICHARD MCNAB**

**ALCALDE MUNICIPAL DE ROATAN**

3 N. 2022.



**Alcaldía Municipal de Roatán**

**Islas de la Bahía, Honduras, C.A. Tel. PBX**

**Ext. 117/+(504) 2408-4630**

**Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.bn](mailto:admin@muniroatan.gob.bn)**

**Período 2022-2026**

**Invitación a Pre-Calificación Supervisor de Obras**

**PRECA-AMR-002 -2023**

La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a las empresas supervisoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación dentro de las especialidades de: sa) Edificación en general; sb) Edificación médico-hospitalaria; sc) Obras viales; sd) Obras de paso; se) Mantenimiento vial; sf) Obras hidráulicas; sg) Obras para el Control de Desechos; sh) Obras mecánicas; si) Obras logísticas; sj) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Alcaldía Municipal de Roatán entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables.

Los solicitantes por participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.bn](mailto:admin@muniroatan.gob.bn), o personalmente a través de una carta dirigida a la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicada en: Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono: 2408-4630, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. El documento estará disponible el día 31 del mes de octubre del 2022, a partir de las 12:00 m.p, los pliegos se entregarán exclusivamente de manera digital.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la dirección antes descrita, de manera física, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, a las 4:00 pm, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 31 de octubre del 2022.

**RONNIE RICHARD MCNAB**

**ALCALDE MUNICIPAL DE ROATAN**

3 N. 2022.

**Alcaldía Municipal de Roatán****Islas de la Bahía, Honduras C.A. Tel: PBX****Ext. 117/+(504) 2408-4630****Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.hn](mailto:admin@muniroatan.gob.hn)****Periodo 2022-2026****Invitación a Pre-Calificación****Estudio y Diseño de Obras****PRECA-AMR-003 -2023**

La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación dentro de las especialidades de: Edificación en general; Edificación médico-hospitalaria; Obras de paso; Obras hidráulicas; Obras eléctricas; Obras para el Control de Desechos; Obras logísticas.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Alcaldía Municipal de Roatán entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del

Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables.

Los solicitantes por participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al Correo Electrónico: [admin@muniroatan.gob.hn](mailto:admin@muniroatan.gob.hn), o personalmente a través de una carta dirigida a la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicada en: Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono. 2408-4630, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. El documento estará disponible el día 31 del mes de octubre del 2022, a partir de las 12:00 m.p. Los pliegos se entregarán exclusivamente de manera digital.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la dirección antes descrita, de manera física, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, a las 4:00 pm, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 31 de octubre del 2022.

**RONNIE RICHARD MCNAB****ALCALDE MUNICIPAL DE ROATAN**

3 N. 2022.





**Sistema de  
Centros de  
Innovación  
Tecnológica y  
Agrícola**



Gobierno de la República

**República de Honduras  
Secretaría de Educación  
Instituto de Crédito Educativo  
Sistema de Centros de Innovación Tecnológica  
y Agrícola (SCITA)**

**EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LAS  
INSTALACIONES DEL PROGRAMA SCITA,  
UBICADA EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA.**

**EDUCREDITO-LPN-GC-SCITA-2022-04**

1. La Secretaría de Educación, a través del Instituto de Crédito Educativo EDUCREDITO y el programa **Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **EDUCREDITO-LPN-GC-SCITA-2022-04**, a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras públicas en las instalaciones del programa SCITA, ubicada en la ciudad de Comayagua, es importante destacar que las empresas deben estar constituidas legalmente en Honduras y debidamente autorizadas por las instituciones competentes.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto será con fondos administrados por el Programa Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA, provenientes del Tesoro Nacional de la República.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán examinar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), y obtener los documentos una vez se realice un solo pago no reembolsable por el valor de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** a la cuenta número **730426881** a nombre del Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA en BAC Credomatic, cuyo recibo debe ser presentado junto con los anexos de la oferta.

5. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del 21 de octubre del año 2022; no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Programa Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA.

6. Las ofertas deberán presentarse en físico a la siguiente dirección: Edificio Centro Comercial El Dorado, Blvr. Morazán, 4to piso, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 14:00 horas del día martes 29 de noviembre de 2022, seguidamente se realizará el Acto de Apertura de Ofertas a las 14:15, hora oficial de la República de Honduras. Importante que todas las ofertas sean acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, por lo menos del 2% de su valor. No obstante lo anterior, las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicada no serán admitidas.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre, del año 2022.

**ING. JUAN CARLOS COELLO**  
**Director General SCITA**

3 N. 2022.

**Poder Judicial  
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha once de octubre del año dos mil veintidós, la señora **Victoria Carolina Rodríguez Castillo**, en su condición personal, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 137-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00136-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. STSS- 581-2022** de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; asimismo solicita la compareciente el reconocimiento una situación jurídica individualizada, reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento del despido, más las nuevas que existieran al momento del reintegro; pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salario caído y se condenen en costas.

**San Pedro Sula, Cortés, 25 de octubre del año 2022**

**Abogado Angel Francisco Serbellon Tinoco  
Secretario Adjunto**

3 N. 2022

**Poder Judicial  
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha doce de octubre del año dos mil veintidós la Abogada **Merlín Xiomara Fúnez Araque**.- Interpone demanda con orden de ingreso N. **141-2022-S.P.S.** y N<sup>a</sup> de Correlativo **0501-2022-00140-LAP**.- Contra el Estado de Honduras

representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por Acto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento del despido más las nuevas que existieran al momento del reintegro.- Pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salarios caídos, consistente en acuerdo de cancelación número **STSS-585-22**, de fecha **veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós**.- Emitidos por la Secretaría de Estados en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social

**San Pedro Sula, Cortés, veinticinco de octubre del año dos mil veintidós**

**Abogado Angel Francisco Serbellon Tinoco  
Secretario Adjunto**

3 N. 2022

**Poder Judicial  
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el abogado **NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2022-00476**, en contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo Ejecutivo No. 348-2022 de fecha doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022), para que se declare no conforme a derecho y se anule un acto administrativo de carácter particular, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, con falta de competencia y quebrantando formalidades esenciales.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesaria para su pleno restablecimiento. - Condena en costas.- Se acompaña documentos.- Petición.

**Estefany Gabriela Mendoza García  
Secretaria Adjunta**

3 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la **señora MARIA EUGENIA GUERRERO VALLADARES, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Energía**, con orden de ingreso **0801-2022-00426**, incoando demanda para que se declare la anulación de un acto administrativo en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento, se ordene el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones.- Pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios por haber sido despedido sin justa causa, desde la fecha de su cancelación hasta su reintegro.- Incremento salariales y demás beneficios en ausencia.- Costas del juico.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación número SEN-56-2022 de fecha 11 de mayo del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

3 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Tegucigalpa, M.D.C.  
República de Honduras C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de mayo del 2022, compareció a este juzgado el señor **Santos Heriberto Estrada Almendares** actuando en su condición personal incoando demanda, **VÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistentes en el

**ACUERDO NO. SE-IP-90-2022** de fecha tres de mayo de 2022 emitido por el **Instituto de la Propiedad**, reconociendo la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del nombramiento por haber violentado el procedimiento establecido y como medida para el restablecimiento de los derechos, se ordene mediante el reintegro al antiguo puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, pago del décimo cuarto mes, pago del décimo tercer mes desde la fecha de la cancelación del acuerdo de nombramiento hasta que la sentencia sea ejecutada. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00423**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO  
SECRETARIA ADJUNTA**

3 N. 2022

**Artes Gráficas ENAG**  
Gobierno de la República

**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE**

**NUESTROS SERVICIOS**

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

**IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET**

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

**TIPOGRAFÍA**

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

**EMPASTE FINO**

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

**SOBRES**

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

**NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR**

**"Acá imprimimos la historia"**

gacetadigital@enag.gob.hn  
enag\_tegucigalpa@hotmail.com  
lagacetahna@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**Somos la Nueva ENAG**

# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-3644

Fecha de presentación: 2022-06-23

Fecha de emisión: 14 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 85320 de fecha 22/12/2021 de Jamaica.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FREEVEE

**G.-**

**FREEVEE**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, topográficos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de detección, de ensayo, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de la electricidad; aparatos e instrumentos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, software, soportes vírgenes digitales o analógicos de grabación y almacenamiento; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; computadoras y dispositivos periféricos de computadora; trajes de buceo, máscaras de buzo, tapones para los oídos para buzos, pinzas para la nariz para buzos y nadadores, guantes para buzos, aparatos de respiración para nadar bajo el agua; aparatos de extinción de incendios; gafas 3d; dibujos animados; amplificadores y receptores de audio; componentes y accesorios de audio; electrónica de audio; altavoces de audio, aparatos telefónicos y ordenadores para su uso en vehículos de motor; altavoces de audio; bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener reproductores de música y/o vídeo digitales, ordenadores de mano, asistentes personales digitales, agendas electrónicas y blocs de notas electrónicas; baterías; cargadores de batería; paquetes de baterías; videocámaras; cámaras; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; estuches, cubiertas y soportes para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; equipo de procesamiento de datos, software de computadora; aparatos de centrado para transparencias fotográficas; cámaras cinematográficas; lentes a de aproximación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; chips de ordenador; componentes de computadoras; software de juegos de computadora; hardware de computadora; dispositivos de memoria informática; programas informáticos para acceder, examinar y buscar base de datos en línea; software de sistema operativo de computadora; software para acceder a información en línea; software para facilitar pagos y transacciones en línea; software informático para acceder a contenidos de medios digitales basados en suscripciones; software para su uso en la edición, extracción, codificación, decodificación, almacenamiento y organización de archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia; software informático para acceder, marcar, explorar, recopilar, encontrar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de audio, datos, vídeo, juegos y multimedia; software de computadora para configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, computadoras y periféricos de computadora y reproductores de audio y vídeo; software para crear y proporcionar acceso de usuario a bases de datos de búsqueda de información y archivos de datos; software para crear bases de datos de información consultables; software informático para el almacenamiento electrónico de datos; software informático para el reconocimiento de imágenes y de voz; software informático para domótica; software de navegador de internet; software informático para compras en línea; software para la gestión de la información; software para proporcionar información al usuario con reseñas y recomendaciones sobre contenido de entretenimiento; grabaciones audiovisuales con programas de entretenimiento; software informático para alquilar y comprar películas, programas de televisión, vídeos, música y archivos multimedia; software para la recopilación, organización, modificación, marcación de libros y almacenamiento de datos e información; software para su uso en la difusión de publicidad para terceros; software informático para compartir información sobre productos, servicios y ofertas; software informático que genera recomendaciones personalizadas en función de las preferencias del usuario; ordenadores, tabletas, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes

digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos de medios digitales; dispositivos de transmisión de medios digitales; medios digitales, a saber, discos de vídeo digitales pregrabados, discos versátiles digitales; grabaciones de audio y vídeo descargables, DVD y discos digitales de alta definición con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; reproductores de vídeo digitales; software descargable y grabado para permitir la comunicación y la interacción entre teléfonos, dispositivos móviles, televisores, consolas de videojuegos, reproductores multimedia, ordenadores, centros de medios digitales, dispositivos de internet de las cosas (IOT) y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para transmitir información de audio, vídeo, imagen, multimedia y datos a una variedad de dispositivos de red, en concreto, computadoras personales, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDAS), dispositivos de internet de las cosas (IOT), consolas de videojuegos, reproductores multimedia y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para la transmisión y visualización de texto, imágenes y sonido; software descargable y grabado para permitir que el espectador de programas de entretenimiento audiovisual y multimedia acceda a entretenimiento interactivo; software de comunicación inalámbrica descargable y grabado; archivos de audio descargables, archivos multimedia, archivos de texto, documentos escritos, material de audio, material de vídeo con contenido de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios, diarios y otras publicaciones descargables; aplicaciones móviles descargables para permitir a los usuarios acceder, marcar, navegar, recopilar, buscar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales y multimedia; películas y programas de televisión descargables con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas y grabaciones de audio y vídeo con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; archivos de música descargables; contenido audiovisual y multimedia descargable con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; software de comunicación inalámbrica descargable o grabado para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; podcasts y webcasts descargables con noticias y comentarios en el campo de películas, programas de televisión, música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, rute, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, teatro, concursos, juegos, apuestas, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, eventos actuales y moda; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; componentes electrónicos para su uso con instrumentos musicales; generadores de tonos electrónicos para su uso con instrumentos musicales; rastreadores electrónicos de salud y estado físico; dispositivos de mano para controlar dispositivos de medios digitales, altavoces, amplificadores, sistemas estéreo y sistemas de entretenimiento; auriculares y auriculares; tecnología de la información y equipos audiovisuales; aparatos de intercomunicación; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; microprocesadores; teléfonos móviles; módems; monitores, pantallas, hilos, cables, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores enchufarles, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y controladores; aparatos de comunicación en red; discos fonográficos, discos de grabación de sonido; dispositivos electrónicos portátiles y de mano para almacenar, manipular, grabar y revisar texto, imágenes, audio, vídeo y datos y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; teléfonos portátiles; aparatos de proyección; pantallas de proyección; controles remotos para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; controles remotos para televisores y dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; teléfonos inteligentes; aparatos e instrumentos de efectos de sonido para su uso con instrumentos musicales; soportes de grabación de sonido; tiras de grabación de sonido; altavoces, micrófonos y auriculares; sistemas estéreo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento en el hogar; correas, brazaletes, cordones y clips para dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y vídeo; cajas de interruptores; aparatos telefónicos; teléfonos; aparatos de audio de juguete; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, legible por máquina o por ordenador para su uso con y vendidos como una unidad con, los productos mencionados; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos; videoteléfonos; cintas de vídeo; aparatos de grabación y reconocimiento de voz de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2207  
 Fecha de presentación: 2022-04-27  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI  
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Los colores Narajan y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios educativos, principalmente, impartición de clases, conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción a nivel universitario, distribución de material de cursos y emisión de títulos en relación con los mismos; servicios de entretenimiento; principalmente, organización, suministro y realización de diversos eventos deportivos, inhibiciones, juegos, torneos y competiciones; prestación de servicios de exámenes educativos; servicios de biblioteca; préstamo de servicios de biblioteca; programas de investigación académica y educativa; servicios educativos, principalmente, pasantías y programas de intercambio en el campo de la investigación académica; servicios de esparcimiento, principalmente, actuaciones en directo de una mascota disfrazada en eventos deportivos, exposiciones y competiciones; servicios educativos; principalmente, impartición de clases, series de conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción en el campo de servicios médicos, hospitalarios y sanitarios; servicios de educación e investigación, principalmente, formación médica y enseñanza en los campos de la medicina y las ciencias de la salud; proporcionar un sitio web con información sobre productos y servicios ofrecidos en una universidad, principalmente, admisiones escolares, programas comerciales, programas académicos, programas atléticos, servicios administrativos estudiantiles ofrecidos por la universidad a los estudiantes, actividades y organizaciones de exalumnos, servicios de asesoramiento para estudiantes, actividades y organizaciones estudiantiles, publicaciones y servicios de tecnología de la información para estudiantes; prestación de servicios de información relacionados con la educación; prestación de servicios de información relacionados con la educación desde una base de datos, una red informática y a través de Internet; servicios de agencia de venta de entradas deportivas; organización y dirección de conferencias educativas; organización y dirección de simposios en el ámbito de la investigación académica y la enseñanza de la educación y el entrenamiento físicos; servicios deportivos en la naturaleza de suministro de instalaciones, equipos y entrenamiento a nivel universitario; proporcionando instalaciones de estadios, servicios educativos, principalmente, proporcionar educación en línea a nivel universitario; servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, cursos y conferencias a nivel universitario a través de transmisión en vivo, enseñanza a distancia e instrucción de extensión a nivel universitario; servicio de esparcimiento, principalmente, organización, suministro y dirección de diversos eventos culturales, exposiciones, juegos, torneos y concursos y conciertos, presentaciones musicales, producciones de danza y teatro y conferencias públicas y películas que brindan educación comunitaria, continua y de extensión, principalmente, ofreciendo clases, conferencias y seminarios sobre diversos temas de interés para el público en diversas disciplinas educativas, incluyendo historia, literatura, economía, ciencia, noticias de actualidad, asuntos gubernamentales y política, educación, periodismo, negocios, leyes de ingeniería, medicina, asuntos sociales, cultura y cuidado infantil, servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, programas de acondicionamiento que presentan actividades recreativas y eventos de artes creativas, desarrollo, publicación y distribución de trabajos de referencia y compilaciones de trabajos académicos y servicios de publicación electrónica de escritos académicos, principalmente, publicación de texto y trabajos gráficos de terceros; libros en línea sobre temas comerciales, académicos y profesionales; productos educativos entregados a través de internet, principalmente, la difusión de libros académicos y artículos de revistas en línea para suscriptores individuales e institucionales; producción y emisión de programas de radio, en línea y de televisión; realización de visitas guiadas a instalaciones universitarias; facilitación de instalaciones recreativas; servicios de agencia de entradas de teatro; servicios de agencia de boletos de entretenimiento; tutoría en el campo de cursos universitarios; campamentos deportivos; servicios de publicación de libros; producción de películas educativas; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea de la naturaleza de libros electrónicos, revistas electrónicas, diarios o textos científicos sobre temas académicos a nivel universitario; publicación de textos impresos, diarios, libros, folletos, revistas y de textos electrónicos, diarios, libros, folletos, revistas en línea con temas académicos a nivel universitario; servicios de consultoría profesional en el campo académico; servicios profesionales de consultoría e investigación relacionados con la educación y el aprendizaje; servicios de consultoría en el campo de la educación de pregrado, posgrado y posgrado, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3629  
 Fecha de presentación: 2022-06-23  
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Automobili Lamborghini S.p.A.  
 Domicilio: Via Modena, 12, 40019 Sant'Agata Bolognese (BO), Italia

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 3020220000 81554 de fecha 25/05/2022 de Italia

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (12)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REVUELTO****G.-****REVUELTO****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carros; carros eléctricos; solapas de prevención de rociado para vehículos: neumáticos para automóviles [neumáticos]; capós de automóviles; timones para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; parachoques para automóviles; bocinas para automóviles; carrocerías de automóviles; asientos de carro: motores de automóviles; coches de carreras; chasis de automóvil; amortiguadores para automóviles; tapicería para automóviles; motores eléctricos para automóviles; coches autónomos; llantas [para automóviles]; automóviles y sus partes estructurales: asientos de carreras para automóviles; piezas de acabado interior de automóviles; cajas de cambios automáticas para automóviles; cambios de marcha para automóviles; lanchas a motor; coches de bicicletas; vehículos eléctricos; bicicletas; carros híbridos; frenos para automóviles; pastillas de freno de disco para vehículos terrestres; alerones para vehículos; alerones para vehículos acuáticos; alerones para vehículos terrestres; alerones de flujo de aire para vehículos; alerones para vehículos aéreos; reguladores de presión de frenos hidráulicos para vehículos; accesorios aerodinámicos para carrocerías de vehículos; tableros flotantes; drones civiles; drones con cámara; drones de entrega; monopatines [vehículos]; monopatines motorizados y no motorizados para transporte personal: bicicletas plegables: bicicletas eléctricas: bicicletas deportivas: bicicletas: bicicletas de carrera; bicicletas para niños; cuadros de bicicletas; bicicletas de montaña; motores para bicicletas: motocicletas; bicicletas eléctricas plegables; sillas de ruedas operadas eléctricamente; sillas de ruedas; yates: yates de motor: monopatines; monopatines [vehículos]; moto acuática; patines eléctricos auto-equilibrados; patines eléctricos de una rueda; cuatrimotor motorizado para discapacitados y personas con dificultades de movilidad; barcos; lanchas a reacción; botes neumáticos; botes inflables; buques; motos, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-7125  
 Fecha de presentación: 2021-12-17  
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BARRY CALLEBAUT AG  
 Domicilio: Hardturmstrasse 181,8005 Zurich, Suiza, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 BARRY CALLEBAUT  
**G.-**

## BARRY CALLEBAUT

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Mantequilla de cacao; leche y productos lácteos; bebidas lácteas mixtas, en particular bebidas lácteas mixtas aromatizadas y con cafeína; mermeladas y rellenos de frutas; nueces procesadas; preparaciones alimenticias que contienen nueces procesadas; pastas hechas de nueces; rellenos a base de nueces; batidos de leche; gelatinas de frutas; todos los productos antes mencionados también libres de lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3241  
 Fecha de presentación: 2022-06-09  
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CB Holdings, LLC  
 Domicilio: 1201 Industrial Park Road South Boston, Virginia 24592, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PALMETTO  
**G.-**

## PALMETTO

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cigarrillos; cigarrillos y cigarros; tabaco para hacer su propio cigarrillo; tabaco suelto; tabaco para pipas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2689  
 Fecha de presentación: 2022-05-19  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Holcim AG  
 Domicilio: Grafenauweg 10,6300 Zug, Suiza.  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad No. 776942 de fecha 11/02/2022 de Suiza.

**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 ELEVATE  
**G.-**

## ELEVATE

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Adhesivos industriales; adhesivos para la industria de la construcción; adhesivos para techos de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1643  
 Fecha de presentación: 2022-03-31  
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: Ciudad de México, México.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Safe & Clean  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones (no para cuidado persona); cera para pulir; productos de limpieza; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; productos para dar brillo; bicarbonato de sodio para la limpieza de uso doméstico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1651  
 Fecha de presentación: 2022-03-31  
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: Ciudad de México, México.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Safe & Clean  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Lavadoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2019-30697

Fecha de presentación: 2019-07-17

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: SPRINGER NATURE LIMITED

Domicilio: The Campus, 4 Crinan Street, N1 9XW, London, Reino Unido

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**SPRINGER**

**G:-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos científicos, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, medición, señalización, chequeo (supervisión), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación de electricidad, aparatos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos. DVDs y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, cajas registradoras, dispositivos de cálculo: equipo de procesamiento de datos, computadoras; aparatos extinguidores de fuego; aparatos de grabación, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVDs y otros medios de grabación digital. equipo de procesamiento de datos, computadoras, contenido multimedia, aparatos de enseñanza audiovisual, bolsas adaptadas para computadoras portátiles, CDs; CD-ROMs; reproductores de discos compactos; software de juegos de computadoras: software para juegos en teléfonos móviles, tabletas o computadoras portátiles; software para teléfonos móviles, tabletas y computadoras portátiles, teclados de computadoras; dispositivos periféricos de computadoras, dispositivos de memoria de computadoras: computadoras; aparatos de procesamiento de datos; discos duros para computadoras; discos, magnéticos; archivos de música descargables; archivos de imágenes descargables; archivos de texto descargables, archivos de vídeo descargables, exámenes descargables, pruebas descargables, criterios de evaluación descargables; materiales educativos descargables; publicaciones periódicas descargables; revistas descargables; diccionarios descargables; libros de referencia descargables; apuntes de clases descargables, fichas educacionales descargables, presentaciones de diapositivas descargables. flashcards descargables, listas de vocabulario descargables; DVDs; publicaciones electrónicas, descargables: traductores electrónicos de bolsillo; disquete; interfaces para computadoras; computadoras portátiles, medios de datos magnéticos; cintas magnéticas; discos magnéticos; monitores [ hardware de ordenador]; ratones de computadoras, ordenadores portátiles, discos ópticos; medios de datos ópticos; calculadoras de bolsillo; teléfonos portátiles; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos electrónicos portátiles en mano para enseñar; dispositivos electrónicos portátiles para enseñar; dispositivos electrónicos portátiles en mano para leer: dispositivos electrónicos portátiles para leer; reproductores de medios portátiles; impresoras para uso con computadoras; unidades de procesamiento central; pantallas de proyección; aparato de proyección; fundas para ordenadores portátiles: mangas para ordenadores de tabletas; fundas para computadoras portátiles; cobertores para teléfonos móviles, tabletas u ordenadores portátiles; aparato de transmisión de sonido; aparato de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de enseñanza; aparatos de testeo para fines no médicos; memoria USB; cassetes de vídeo; cintas de vídeo; publicaciones no impresas (electrónicas); publicaciones impresas en forma legible electrónicamente; publicaciones impresas en forma ópticamente grabada; bases de datos; podcast; libros parlantes; manuales de entretenimiento en forma de programas de computadora; software educativo; software de aplicación; programas de computadora para juegos o pruebas interactivas; software de computadora para comunicarse con usuarios de computadoras

portátiles; software de computadora en el campo de la publicación electrónica; pizarrones electrónicos; teléfonos satelitales; teléfonos alimentados por energía solar; aparatos de comunicaciones de video; aparatos de telefonía inalámbrica; tabletas digitales; aparatos de computadoras: gráficos de tabletas; computadoras portátiles; computadoras móviles; computadoras a bordo; computadoras de bolsillo para la toma de notas; soportes para equipo de computadoras; computadoras para llevar puestas; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación para ser operados por redes de computadoras; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación para ser operados por computadoras de acceso remoto; discos magnéticos, ópticos y otros, cinta magnética y otros medios para grabar electrónicamente datos o software que lleva datos de computador o software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación; publicaciones descargables; materiales educativos descargables que incluyen exámenes, materiales de curso y notas de clase; software de computadora descargable; gafas de lectura; grabaciones digitales: Fotos digitales descargables; software de tablero digital; medios de almacenamiento digital; música digital descargable; medios de grabación digital; lectores de libro digital; medios de grabación de datos digitales; software de proveedor de soluciones digitales [DSP]; software para procesar imágenes digitales; libros digitales descargables de internet; software de computadora para procesar imágenes digitales: programas de computadora almacenados en forma digital; música digital descargable de internet; software relacionado con dispositivos electrónicos digitales portátiles; software de computadora para procesar archivos de música digital; software de computadora para la presentación de medios digitales; software de computadora para organizar y visualizar imágenes y fotografías digitales; software de computadora para utilizarse en dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros componentes electrónicos del consumidor: software de juegos de computadora, descargable; software de juegos de computadora, grabados: dispositivos de memoria de computadora; programas de operación de computadora, grabados; programas de computadora, descargables; programas de computadora, grabados; software de salvapantalla de computadora, grabado o descargable; aplicaciones de software de computadora, descargables; plataformas de software de computadora, grabadas o descargables; software de computadora, grabado; archivos de imagen descargables: archivos de música descargables: lectores de libro electrónico; boletines electrónicos; publicaciones electrónicas descargables; software de computadora para organizar y visualizar imágenes y fotografías digitales: software para buscar y recuperar información a través de una red de computadoras: software de computadora para permitir la provisión de información a través de redes de comunicaciones; software de aplicaciones de computadora para transmitir contenido mediático audio-visual a través de internet: software de computadora para permitir la provisión de medios electrónicos a través de internet; Software de plataforma; software Operativo: software de Ciencia: software de Medios; software de Profesor; software de estudiante; software de entretenimiento; software Multimedia: software de Entrenamiento; software de Blogs; Software de negocios; software de publicaciones; software de computadoras [ programas ]; software de aplicaciones descargables; software de aplicaciones de Negocios; software de gestión de datos: software de gestión de Contenido: software de transmisión de multimedia; software de desarrollo de Medios; software de gestión de Documentos; paquetes de software de computadora; software de computadora educativo; software de publicaciones de Escritorio; software de computadora para entretenimiento; software de aplicaciones de teléfonos Inteligentes, descargables; software de medios y publicación; software de comunicación y redes; software educativo de niños; aplicaciones de software de computadora, descargables; software de computadora para tener acceso a bases de datos; plataformas de software de computadora grabable o descargable; software de computadora para permitir la recuperación de datos; software de aplicación para servicios de red social a través de internet; software de computadora descargable para la transmisión de información; partes y accesorios para todos los artículos antes mencionados, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**  
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-317  
 Fecha de presentación: 2022-01-17  
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Mario Alberto Gómez Martín  
 Domicilio: Morelos 182, Col. Centro en Tapatitlán de Morelos, Jalisco México, Código Postal 47600, México.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PACIFICA**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Abrillantadores para el calzado, aceites para bebés, agentes antimanchas con una finalidad de limpieza, agentes para eliminar manchas, betún para calzado, cremas exfoliantes, desmaquillador, desodorantes antitranspirantes, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para los pies, desodorantes personales, duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal, esponjas de tocador impregnadas de lociones cosméticas para maquillar o desmaquillar, exfoliante corporal, exfoliantes faciales cosméticos, exfoliantes faciales que no sean medicinales, exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para la cara, exfoliantes para limpiar la piel, toallitas húmedas impregnadas con exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para los pies, limpiadores de calzado, loción para bebés, paños de limpieza impregnados con detergente, paños impregnados de soluciones para la limpieza de lentes oftálmicos, preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, productos no medicinales para el cuidado de bebés, quitaesmaltes, quitaesmaltes cosméticos de uñas, quitaesmalte para las uñas, quitamanchas, quitamanchas para su uso en productos domésticos, toallitas antiestáticas para secadoras toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosméticos toallitas húmedas impregnadas con un limpiador de la piel, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes, toallitas impregnadas de soluciones de limpieza para lentes oftálmicos, toallitas impregnadas no medicinales para limpieza para uso en personas, toallitas limpiadoras impregnadas, con preparados para la limpieza de las gafas, toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas para bebé; toallitas que incorporan preparados de limpieza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2209  
 Fecha de presentación: 2022-04-27  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI  
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Ropa, principalmente, tops como prendas de vestir, ropa interior como prendas de vestir, camisas, camisetas, prendas de punto de manga larga, camisetas polos, camisetas sin mangas, jerseys, vestidos, faldas, chaquetas, abrigos; jerseys de lana, suéteres, sudaderas, sudaderas con capucha, chalecos, pantalones, pantalones de chándal, pantalones jogger, pantalones cortos, ropa interior, calzoncillos, trajes de baño, trajes de baño, pañuelos, polainas, calcetines, calzado, zapatos, zapatillas de deporte, chancletas, pantuflas, sombrerería, gorras, sombreros, gorros, viseras como artículos para la cabeza, bandas para las orejas y la cabeza,

prendas para el cuello, corbatas, corbatas, pañuelos de bolsillo, cinturones, bufandas, ropa para dormir, pijamas, ropa para bebés, monos para bebés, mamelucos para bebés, baberos que no sean de papel, patucos para bebés, polainas para el cuello, ponchos para la lluvia, cubiertas faciales, uniformes deportivos, pantalones médicos y blusas que no sean para uso quirúrgico, guantes, suéteres, blusas, calzoncillos, pantalones de yoga, pantalones capri, sujetadores, chaquetas de punto, batas, pantalones, pantalones, vaqueros, pantalonetas, pantalones tipo cargo, pantalones elásticos, vaqueros, monos, overoles, jerséis, monos, calzoncillos tipo bóxer, tankinis, abrigos, trajes de calentamiento, trajes de jogging, chándales, monos de juego, monos para la nieve, parkas, anoraks, capas, boleros, blazers, trajes, cuellos de tortuga, petos de esquí de tela, ropa de playa, ropa de tenis, ropa de surfear, ropa de esquí, canastillas para recién nacido, pijamas para bebés, gorros de baño, boinas, muñequeras, bandas, orejeras, delantales, tirantes, pañuelos para el cuello, fulares, ropa interior térmica, camisetas de tirantes, ropa de casa, batas, ropa interior, camiones, camiones, lencería, calentadores de piernas, calcetería, pantimedias, medias corporales, medias hasta la rodilla, medias, mitones, impermeables, ropa impermeable, botas, chanclos, sandalias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-446  
 Fecha de presentación: 2022-01-21  
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: REALITY SYSTEMS LLC  
 Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

**Se otorga prioridad No. 2021-874 de fecha 10/12/2021 de Liechtenstein.**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RealityOS

G.-

## RealityOS

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Computadoras, hardware de la computadora, hardware informático portátil; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; software de computadora; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos para ordenadores, dispositivos electrónicos móviles., dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes y gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de vídeo; periféricos informáticos portátiles; periféricos portátiles para uso con ordenadores, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de vídeo; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para uso con computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadores de audio y vídeo, gafas inteligentes; gafas 3D, aparatos e instrumentos ópticos; pantallas de visualización para computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadores de audio y vídeo, controles remotos para controlar computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, dispositivos portátiles para controlar computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.



Número de Solicitud: 2021-7040  
 Fecha de presentación: 2021-12-14  
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: JESSICA ANTONIA CALDERÓN MONTOYA  
 Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE ROMA, CASA 388, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NACISTE PARA BRILLAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación de libros, producción de programas de radio y televisión, organización y dirección de talleres de formación, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, de la clase 41.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

[1] Solicitud: 2019-032014

[2] Fecha de presentación: 25/07/2019

[3] Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: AUTO REPUESTO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TORRE SANTA MONICA 5TO. PISO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡MEJORES MARCAS, MEJORES PRECIOS!**

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Distribución y expendio al por mayor y menor de toda clase de repuestos automotrices, comprar, vender, importar, exportar y servir de intermediario en partes para vehículos de cualquier naturaleza y clase, incluyendo partes electromecánicas, llantas, accesorios, baterías y lubricantes.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2020.

[12] Reservas: La expresión o señal de propaganda ¡Mejores Marcas, Mejores Precios se dirige al Nombre Comercial registrado como AUTOREPUESTOS, con el fin de atraer la atención de los consumidores y distinguen a la empresa. Registro No. 5859. LA MARCA SE PROTEGERÁ ÚNICAMENTE EN SU CONJUNTO, Y NO SE PODRÁ RECLAMAR EXCLUSIVIDAD POR LAS PALABRAS QUE LO CONFORMAN O SUS VARIACIONES DE CONJUNTOS CON LAS MISMAS.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(A) de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6608  
 Fecha de presentación: 2021-11-25  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ANDREA ISABEL CASTILLO GUZMAN  
 Domicilio: BARRIO CIENEGUITA, CALLE PRINCIPAL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VACA'S

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3982

Fecha de presentación: 2022-07-06

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

**A.- TITULAR**

Solicitante: RICARDO ALBERTO VALLEJO NAVAS.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

**E.- CLASE INTERNACIONAL ( )****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MICHELEANDO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración, preparación de alimentos y bebidas para el consumo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-7042  
 Fecha de presentación: 2021-12-14  
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: WORKWEAR OUTFITTERS, LLC  
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**WORKWEAR OUTFITTERS**

**G.-**

**WORKWEAR  
OUTFITTERS**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sombreros protectores; ropa y calzado diseñados para proteger contra el calor y las llamas extremos, el frío extremo, productos químicos y gases nocivos, el arco eléctrico, resbalón, impacto, corte, perforación y las condiciones peligrosas de visibilidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7043  
 Fecha de presentación: 2021-12-14  
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC  
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**WORKWEAR OUTFITTERS**

**G.-**

**WORKWEAR  
OUTFITTERS**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir, principalmente, delantales, camisas, pantalones, overoles, overoles, prendas de vestir exteriores, impermeables; ropa interior, cinturones, calcetines, bandanas, artículos de sombrería; principalmente sombreros, gorras, capuchas, cintas para la cabeza, máscaras, cubiertas faciales, calzado; principalmente, zapatos y botas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7044  
 Fecha de presentación: 2021-12-14  
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC  
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**WORKWEAR OUTFITTERS**

**G.-**

**WORKWEAR  
OUTFITTERS**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de pedidos generales de ropa y calzado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4300  
 Fecha de presentación: 2022-07-21  
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Mario Alberto Gómez Martín  
 Domicilio: Morelos 182, Col. Centro en Tepatitlán de Morelos, Jalisco México, Código Postal 47600, México.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Baby Sky**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación "BABY SKY", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protege.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas para bebés; toallitas húmedas bebé; toallitas húmedas impregnadas con un limpiador de la piel; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas no medicinales para limpieza para uso en personas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2690  
 Fecha de presentación: 2022-05-19  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Holecim AG  
 Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 776942 de fecha 11/02/2022 de Suiza

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (2)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**ELEVATE**

**G.-**

**ELEVATE**

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Selladores de pintura; pinturas repelentes al agua; pinturas impermeables, pinturas para impermeabilización de la humedad; composiciones de revestimiento del tipo de pintura para aplicaciones industriales; preparaciones de revestimiento que tienen propiedades repelentes al agua (pintura), de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1692  
 Fecha de presentación: 2022-04-04  
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: Ciudad de México, México.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (21)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Safe & Clean

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Esponjas; cepillos; material de limpieza; escobillas para limpiar recipientes; esponjas metálicas para fregar; esponjas abrasivas para la cocina; estropajos metálicos para limpiar; guantes para uso doméstico; instrumentos de limpieza accionados manualmente; materiales para pulir y sacar brillo que no sean preparaciones ni papel ni piedra; mopas; trapos de limpieza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4632  
 Fecha de presentación: 2022-08-08  
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36) de la Zona Once (11), Guatemala.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (22)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL MERO

G.-

**EL MERO**

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sacos de polipropileno; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4323  
 Fecha de presentación: 2022-07-21  
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: McDonald's Corporation  
 Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ES COSA DE FAMILIA

G.-



ES COSA DE FAMILIA

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege para ser usado únicamente en su forma conjunta "ES COSA DE FAMILIA" sin solicitar exclusividad de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:** Esta señal de propaganda será usada con la marca "CREA TU SABOR" Reg. No. 21.250.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6711  
 Fecha de presentación: 2021-12-02  
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

**B.- PRIORIDAD:** Se Otorga Prioridad No. 1444092 de Fecha 02/06/2021 de Benelux

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café; café artificial; té; productos de té; extractos de té; té helado; té helado carbonatado y no carbonatado; polvos de mezcla de té helado; infusiones y tés de hierbas no medicinales; cacao; harinas y preparaciones a base de cereales; pasteles confitería; chocolate; postres; galletas; helado; helados de agua; productos de confitería congelados; hierbas en conserva, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6715  
 Fecha de presentación: 2021-12-02  
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

**B.- PRIORIDAD:** Se Otorga Prioridad No. 1444092 de fecha 02/06/2021 de Benelux.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de suministro de comida y bebida; abastecimiento; restaurantes; servicios de información, asesoramiento y reservas para el suministro de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2210  
 Fecha de presentación: 2022-04-27  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI  
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°. 97/226,808 de fecha 19/01/2022 de Estados Unidos de América.

**C.- TIPO DE SIGNO**

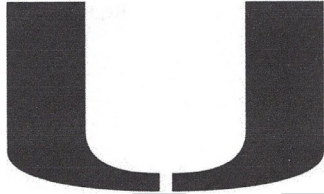
DISTINTIVO: Figurativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios educativos, principalmente, impartición de clases, conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción a nivel universitario, distribución de material de cursos y emisión de títulos en relación con los mismos; servicios de entretenimiento; principalmente, organización, suministro y realización de diversos eventos deportivos, inhibiciones, juegos, torneos y competiciones; prestación de servicios de exámenes educativos; servicios de biblioteca; préstamo de servicios de biblioteca; programas de investigación académica y educativa; servicios educativos, principalmente, pasantías y programas de intercambio en el campo de la investigación académica; servicios de esparcimiento, principalmente, actuaciones en directo de una mascota disfrazada en eventos deportivos, exposiciones y competiciones; servicios educativos; principalmente, impartición de clases, series de conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción en el campo de servicios médicos, hospitalarios y sanitarios; servicios de educación e investigación, principalmente, formación médica y enseñanza en los campos de la medicina y las ciencias de la salud; proporcionar un sitio web con información sobre productos y servicios ofrecidos en una universidad, principalmente, admisiones escolares, programas comerciales, programas académicos, programas atléticos, servicios administrativos estudiantiles ofrecidos por la universidad a los estudiantes, actividades y organizaciones de ex-alumnos, servicios de asesoramiento para estudiantes, actividades y organizaciones estudiantiles, publicaciones y servicios de tecnología de la información para estudiantes; prestación de servicios de información relacionados con la educación; prestación de servicios de información relacionados con la educación desde una base de datos, una red informática y a través de internet; servicios de agencia de venta de entradas deportivas; organización y dirección de conferencias educativas; organización y dirección de simposios en el ámbito de la investigación académica y la enseñanza de la educación y el entrenamiento físicos; servicios deportivos en la naturaleza de suministro de instalaciones, equipos y entrenamiento a nivel universitario; proporcionando instalaciones de estadios, servicios educativos, principalmente, proporcionar educación en línea a nivel universitario; servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, cursos y conferencias a nivel universitario a través de transmisión en vivo, enseñanza a distancia e instrucción de extensión a nivel universitario; servicios de esparcimiento, principalmente, organización, suministro y dirección de diversos eventos culturales, exposiciones, juegos, torneos y concursos y conciertos, presentaciones musicales, producciones de danza y teatro y conferencias públicas y películas que brindan educación comunitaria, continua y de extensión, principalmente, ofreciendo clases, conferencias y seminarios sobre diversos temas de interés para el público en diversas disciplinas educativas, incluyendo historia, literatura, economía, ciencia, noticias de actualidad, asuntos gubernamentales y política, educación, periodismo, negocios, leyes de ingeniería, medicina, asuntos sociales, cultura y cuidado infantil; servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, programas de acondicionamiento que presentan actividades recreativas y eventos de artes creativas, desarrollo, publicación y distribución de trabajos de referencia y compilaciones de trabajos académicos y servicios de publicación electrónica de escritos académicos, principalmente, publicación de textos y trabajos gráficos de terceros; libros en línea sobre temas comerciales, académicos y profesionales; productos educativos entregados a través de internet, principalmente, la difusión de libros académicos y artículos de revistas en línea para suscriptores individuales e institucionales; producción y emisión de programas de radio, en línea y de televisión; realización de visitas guiadas a instalaciones universitarias; facilitación de instalaciones recreativas; servicios de agencia de entradas de teatro; servicios de agencia de boletos de entretenimiento; tutoría en el campo de cursos universitarios; campamentos deportivos; servicios de publicación de libros; producción de películas educativas; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea de la naturaleza de libros electrónicos, revistas electrónicas, diarios o textos científicos sobre temas académicos a nivel universitario; publicación de textos impresos, diarios, libros, folletos, revistas y de textos electrónicos, diarios, libros, folletos, revistas en línea con temas académicos a nivel universitario; servicios de consultoría profesional en el campo académico; servicios profesionales de consultoría e investigación relacionados con la educación y el aprendizaje; servicios de consultoría en el campo de la educación de pregrado, posgrado y posgrado, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1891  
 Fecha de presentación: 2022-04-19  
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: APPLE INC.  
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino California 95014, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N. 2021-733 de fecha 13/10/2021 de Liechtenstein.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STUDIO DISPLAY

G.-

**STUDIO DISPLAY****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Ordenadores; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a Internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de audio y vídeo; acelerómetros; alfileros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y grabadoras de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas para ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global ( dispositivos GPS); instrumentos de navegación; controles remotos para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; pilas cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador; cobertores, bolsos, estuches, fundas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de doblado; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicón]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de mando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garage; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2848  
 Fecha de presentación: 2022-05-26  
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Yuga Labs, Inc.  
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N. 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (45)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OTHERSIDE****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de redes sociales en línea; Servicios de citas en línea; Servicios de redes sociales, presentación social y citas prestados a través del acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en relación con redes sociales, presentación social y citas; Suministro de información en materia de creación de redes sociales y presentación social; Prestación de servicios de redes sociales, en concreto, suministro de información en materia de desarrollo personal, superación personal, autorrealización, caridad, filantropía, voluntariado, servicios públicos y comunitarios y actividades humanitarias; Prestación de servicios de conserjería para que terceros satisfagan las necesidades de las personas, a saber, reservar reservas, facilitar compras personales, organizar entregas personales, hacer arreglos personales solicitados, proporcionar recomendaciones sobre productos y servicios, proporcionar información específica del cliente para satisfacer las necesidades individuales; Servicios Legales; Revisar las normas y prácticas relacionadas con el contenido de las redes sociales; Consultoría de cumplimiento en el ámbito de los medios sociales; Servicios de consultoría en el ámbito de redes sociales en línea y servicios de medios sociales; Servicios de autenticación; Prestación de servicios de autenticación para información de identificación personal; Servicios de verificación de identidad; Servicios de seguridad de datos e información; Red de inversión social en línea del tipo de servicios de redes sociales en línea en el ámbito de las inversiones; Suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de tecnologías de privacidad, seguridad, cadena de bloques y contabilidad distribuida, y leyes de gobierno de datos; Consultoría de cumplimiento normativo en materia de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, aplicaciones de activos digitales y blockchain, activos digitalizados, token digital, token criptográfico y token de utilidad; Servicio de redes sociales en línea para inversores que permite operaciones financieras e intercambio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; Proporcionar una comunidad en línea para comprar, vender, comerciar y discutir e intercambiar información sobre activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; Servicios de verificación de identificación comercial; Servicios de verificación de identidad; Servicios de redes sociales en línea; Servicios de conserjería personal para terceros que comprenden la realización de arreglos y reservas personales solicitados y el suministro de información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; Facilitación de acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en relación con redes sociales, presentaciones sociales y citas; Servicios de presentación social y establecimiento de redes y citas; Servicios de redes sociales relacionados con deportes, fitness y actividades de entrenamiento prestados a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes informáticas y de comunicación electrónica; Servicios de verificación de usuarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2857  
 Fecha de presentación: 2022-05-26  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Medytox Inc.  
 Domicilio: 78, Gangni 1-gil, Ochang-eup, Cheongwon-gu, Cheongju-si, Chungcheongbuk-do, República de Corea.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEWLUX****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Agentes farmacéuticos que afecta los órganos de los sentidos; relajantes musculares; preparaciones para el tratamiento de la fatiga muscular; agentes farmacéuticos que afectan al sistema nervioso periférico; vacunas; productos farmacéuticos que contienen toxina botulínica; venenos bacterianos; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones químico-farmacéuticas; agentes farmacéuticos para la epidermis; preparaciones biológicas para uso médico o veterinario; lociones medicinales; jeringas farmacéuticas precargadas con toxina botulínica médica como ingrediente principal; infusiones (Medicinales); rellenos dérmicos inyectables; medicamentos implantables; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; medicamentos para aliviar el dolor; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3174  
 Fecha de presentación: 2022-06-08  
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: J. Wray & Nephew Limited  
 Domicilio: 23 Dominica Drive, Kingston 5, Jamaica

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad No. 018632200 de fecha 05/05/2022, España.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (33)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APPLETON ESTATE

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas alcohólicas (excepto cerveza); ron; ron con vitaminas añadidas; ponche de ron; ron especiado; ron de jugo de caña de azúcar; bebidas a base de ron; cachaza; bebidas alcohólicas a base azúcar de caña; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas destiladas; cócteles; aperitivos; esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; preparados para elaborar bebidas alcohólicas; bebidas espirituosas; amargos [licores]; bebidas alcohólicas destiladas a base de granos; licores; extractos de bebidas espirituosas; vinos; vodka; whisky; aguardientes; extractos de frutas con alcohol; ginebra, de la clase 33.

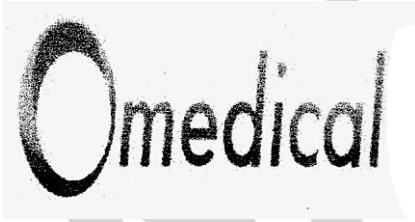
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4106  
 Fecha de presentación: 2022-07-12  
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: KOL PHARMA, S.A.  
 Domicilio: TORRE DE LAS AMERICAS, PISO No. 12, ciudad Panamá, Panamá, Panamá  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Sandra Patricia Varela Sevilla  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**OMEDICAL**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplementos alimenticios y vitamínicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Marbely Roxana Martínez Molina**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1444  
 Fecha de presentación: 2022-03-15  
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Centro de Diagnósticos Médicos, S.A. de C.V. (CEDIMED, S.A. DE C.V.)  
 Domicilio: Intibucá, Intibucá, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Lisandro José Mejía Chacón  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**MEDICENTRO SAN RAFAEL**  
**G.-**



**MEDICENTRO SAN RAFAEL**

**H.- Reservas/Limitaciones:** No protege la palabra "MEDICENTRO", como aparece en la etiqueta.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios hospitalarios de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-5430  
 Fecha de presentación: 2022-09-13  
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIA HUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: La Meza, San Pedro Sula, Cortés, CP 504, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Johanna Lizeth Fonseca Flores  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Compadre**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "COMPADRE", los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se protegen.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cigarrillos de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-5540  
 Fecha de presentación: 2022-09-20  
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: MARISCOS DE HONDURAS, S. DE R.L.  
 Domicilio: COLONIA SAN LUIS, BOULEVARD COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, A LA PAR DE LAVANDERIA DRAY CLEAN UNIVERSAL Y GASOLINERA PUMA, FRENTE AEROPUERTO TONCONTIN, HONDURAS.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Hernan Junior Cárcamo Sandoval  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**BOCA DEL MAR**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración (provisión de alimentos y bebidas) de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2194  
 Fecha de presentación: 2022-04-27  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER  
 Domicilio: 50, rue Carnot 92284 SURESNES Cedex, Francia

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Leonardo Casco Fortín

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos, preparaciones médicas y veterinarias; productos sanitarios para medicamentos; sustancias dietéticas y alimentos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes dentales e impresiones dentales; desinfectantes; productos para destruir bichos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6713  
 Fecha de presentación: 2021-12-02  
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga Documento de prioridad No. 1444092 de fecha 02/Jun./2021, Oficina Benelux de Marcas (BBM)

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Leonardo Casco Fortín

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad; difusión de publicidad; servicios de publicidad; servicios de promoción; investigación de mercado; administración de negocios; servicios de contabilidad y teneduría de libros; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de oficina; servicios de contestador telefónico; servicios de venta minorista, mayorista y en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; servicios de consultoría en el ámbito de los servicios antes mencionados de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6712  
 Fecha de presentación: 2021-12-02  
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 1444092 de fecha 02/jun./2021, oficina Benelux de Marcas (BBM)

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Leonardo Casco Fortín

**E.- CLASE INTERNACIONAL (32)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Anoraks; ropas; uniformes; leotardos y mallas; bragas, pantalones cortos y calzoncillos; calcetines; cinturones de dinero [ropas]; calzado, ropa deportiva; abrigos (excepto ropas con fines exclusivamente deportivos y vestidos coreanos tradicionales); hanbok [ropas coreanas tradicionales]; ropas interiores; camisas; medias; corbatas; guantes para ropas que tienen tecnología táctil para productos electrónicos; gorro que es prenda para la cabeza; mascarilla de invierno (ropas); cinturones de cuero [ropas]; ropas impermeables de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas  
 Registro de la Propiedad Industrial

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas no alcohólicas; bebidas sin alcohol; bebidas deportivas; bebidas energizantes; aguas minerales y gaseosas; agua aromatizada; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas y zumos de frutas; jugos de vegetales; siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2528  
 Fecha de presentación: 2022-05-11  
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N° 40-2021-0221458 de fecha 01/11/2021 de República de Corea

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Leonardo Pablo Casco Alvarado

**E.- CLASE INTERNACIONAL (28)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles en que están incorporados funciones telecomunicativas; artículos gimnásticos y deportivos; señuelos para caza o para pesca; redes de mariposas; juguetes para animales; ornamentos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y la confitería; aparatos de feria en que se puede subir; juguetes (juguetes); muñecas; juguetes; coches de juguete; modelos de vehículos a escala; juegos; máquinas para ejercicios físicos; ascendedentes [equipamiento de montañismo]; bolsas de golf, equipamiento de golf, pelotas de golf, cañas de pescar de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2527  
 Fecha de presentación: 2022-05-11  
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N°. 40-2021-0221457 de fecha 01/11/2021 de República de Corea

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Leonardo Pablo Casco Alvarado

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Anoraks; ropas; uniformes; leotardos y mallas; bragas, pantalones cortos y calzoncillos; calcetines; cinturones de dinero [ropas]; calzado, ropa deportiva; abrigos (excepto ropas con fines exclusivamente deportivos y vestidos coreanos tradicionales); hanbok [ropas coreanas tradicionales]; ropas interiores; camisas; medias; corbatas; guantes para ropas que tienen tecnología táctil para productos electrónicos; gorro que es prenda para la cabeza; mascarilla de invierno (ropas); cinturones de cuero [ropas]; ropas impermeables de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6548  
 Fecha de presentación: 2021-11-24  
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: SOCIEDAD COLECTIVA MURILLO Y ASOCIADOS  
 Domicilio: EN LA CIUDAD DE PUERTO DE LA CEIBA DE ATLÁNTIDA, HONDURAS.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Karla Mercedes Vígil  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica los colores Verde, Azul, Rojo, Blanco y Negro.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**María Lidia Paz Salas**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-600  
 Fecha de presentación: 2022-01-28  
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GRACIA M, CAFE Y MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 Domicilio: Llano del Padre, Marcala, La Paz, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Karla Mercedes Vígil  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 COFFEEVOLUTION  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Franklin Omar López Santos**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-599  
 Fecha de presentación: 2022-01-28  
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: GRACIA M, CAFE Y MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 Domicilio: Llano del Padre, Marcala, La Paz, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Karla Mercedes Vígil  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**COFFEE 77**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Franklin Omar López Santos**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-324  
 Fecha de presentación: 2022-01-17  
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: UNITED TEXTILE OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: Dentro de Parque Zip Choloma II, Kilómetro 1.5 carretera a la Jutosa, Choloma, Cortés, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Melanie Grisselle Segurado Diek  
**E.- CLASE INTERNACIONAL ( )**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**UTEXA**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** La finalidad comercial será la fabricación de fibras sintéticas, elaboradas a partir de polímeros sintéticos que provienen de etileno, propileno, acrilonitrilo como los poliésteres, poliamidas, poliuretano, obteniendo básicamente fibras como el orlon, dacron, poliésteres( staplo, tow, top, poy), nylon, tetlon, polipropileno, desechos de fibras sintéticas, etc. Recubrimiento de todo tipo de fibras de naturaleza sintética o natural. La venta, distribución, comercialización, exportación de todo tipo de fibras y de cualquier otro producto de naturaleza textil, importar y exportar todo tipo de maquinaria, materia prima y materiales relacionados con su actividad. La compraventa de bienes muebles e inmuebles de toda clase, acciones de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Franklin Omar López Santos**  
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5759  
 Fecha de presentación: 2021-10-29  
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: 5 STAR APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: PARQUE ZIP CHOLOMA, FRENTE A MALL LAS AMÉRICAS, CALLE PRINCIPAL ENTRADA A COLONIA LA MORA, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Melanie Grisselle Segurado Diek  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 FIVE STAR APPAREL  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:** Se protegen los colores  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Confección y/o manufactura de todo tipo de prendas de vestir ya sea hombre, mujer y niño, de fibra natural o sintética de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Marbely Roxana Martínez Molina**  
 Oficial Jurídico del Departamento Legal  
 Autorizado mediante acuerdo de delegación  
 de firma No-003-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021

18 O., 3 y 18 N. 2022.